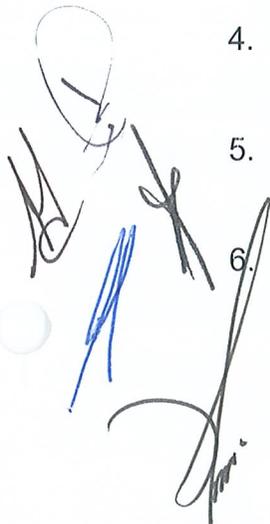


ACUERDO OPERATIVO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA UNIVERSIDAD**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C.P.C. ANA MA. GUILLÉN JIMÉNEZ, AUDITORA INTERNA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA Y POR LA OTRA, LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE ÓRGANOS DE CONTROL Y VIGILANCIA EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, A. C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA AMOCVIES**”, REPRESENTADA POR EL M. A. JOSÉ SALVADOR ORIGEL LULE, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- A. El 18 de junio de 2004, la Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones e Educación Superior, Asociación Civil, (**AMOCVIES**) celebró un convenio de colaboración con la Auditoría Superior de la Federación (**ASF**) que tiene por objeto “Establecer y desarrollar mecanismos de coordinación y colaboración técnica entre “**LA AMOCVIES**” y “**LA ASF**” a través de políticas, criterios y mecanismos para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones, en materia de fiscalización, de tal forma que estas acciones representen oportunidades para sumar a las Instituciones Públicas de Educación Superior en los procesos de transparencia y rendición de cuentas.”
- B. La AMOCVIES se comprometió, en el marco de dicho convenio de colaboración, a llevar a cabo las siguientes acciones:
1. Promover la cooperación institucional y la coordinación de acciones entre “**LA AMOCVIES**” y “**LA ASF**”.
 2. Coadyuvar y apoyar a “**LA ASF**” en las revisiones que realiza a las Instituciones Públicas de Educación Superior, en lo que compete a la intervención de los Órganos Internos de Control.
 3. Coadyuvar a fortalecer a los órganos internos de control de las Instituciones Públicas de Educación Superior.
 4. Promover la rendición de cuentas y la transparencia en la aplicación de los recursos que se otorguen a las Instituciones Públicas de Educación Superior.
 5. Difundir en las Instituciones Públicas de Educación Superior, los términos de referencia emitidos por “**LA AMOCVIES**” y “**LA ASF**”.
 6. Definir conjuntamente con “**LA ASF**” los términos de referencia básicos para las revisiones que efectúen los órganos internos de control de las Instituciones



Públicas de Educación Superior, sin contraponerse al marco legal por el que se rige su actuación.

7. **“LA AMOCVIES”** promoverá que las revisiones que realicen los órganos internos de control de las Instituciones Públicas de Educación Superior, se ajusten al ejercicio fiscal de la Cuenta Pública que corresponda revisar a **“LA ASF”**.
 8. Otorgar a **“LA ASF”** las facilidades que le permitan ejercer con oportunidad sus funciones.
 9. Proporcionar a **“LA ASF”** la información y documentación que ésta le solicite con relación a la competencia de los órganos internos de control de las Instituciones Públicas de Educación Superior, en apoyo de las actividades inherentes a la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal de que se trate, con excepción de aquella que tenga el carácter de reservada.
- C. La Auditoría Superior de la Federación se ha reservado el derecho de aceptar los resultados de las auditorías que realicen los Órganos Internos de Control de las Instituciones Públicas de Educación Superior y, en todo momento, también se ha reservado el derecho de practicar revisiones integrales o parciales a las Instituciones Públicas de Educación Superior y el derecho de ampliar sus revisiones y modificar los términos de referencia.
- D. La Universidad Autónoma de Baja California, por conducto del Dr. Alejandro Mungaray Lagarda, Rector, y del Sr. José Manuel Jasso Peña, Presidente del Patronato Universitario, solicitó, mediante oficio No. 425/2004-1, a la Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A. C., representada por el M. A. José Salvador Origel Lule, Presidente del Consejo Directivo, que la UABC sea considerada para que se lleve a cabo la auditoría al ejercicio presupuestal por el año de 2003, bajo los términos de referencia del convenio de colaboración celebrado entre la AMOCVIES y la ASF.
- E. La AMOCVIES, por conducto de su Presidente, presentó al C.P.C. Arturo González de Aragón O., Auditor Superior de la Federación, la solicitud de la Universidad Autónoma de Baja California, así como su aprobación para iniciar los trabajos de revisión a esta Institución.
- F. El Auditor Superior de la Federación respondió, mediante oficio No. OASF-2137/04, que no existía inconveniente para iniciar la revisión a la Cuenta Pública de la Universidad Autónoma de Baja California, con base en el convenio de colaboración celebrado con la AMOCVIES, suscrito el pasado 18 de junio de 2004.
- G. La AMOCVIES comunicó a la Universidad Autónoma de Baja California que su solicitud será atendida, en los términos de las declaraciones y cláusulas del presente convenio, mediante oficio de fecha 27 de agosto de 2004.

DECLARACIONES

DE "LA UNIVERSIDAD"

- I. Que la Universidad Autónoma de Baja California es una Institución de servicio público, descentralizada de la administración del Estado, con plena capacidad jurídica, que tiene como fines impartir educación superior para formar profesionales, fomentar y llevar a cabo investigación científica y extender los beneficios de la cultura, de conformidad con el artículo 1º. de su Ley Orgánica.
- II. Que la Universidad reconoce que el cumplimiento de sus funciones sustantivas se debe de dar a través de procesos institucionales transparentes, y que tiene la responsabilidad de rendir cuentas claras a la sociedad, principios que se consagran en su normatividad interna y Plan de Desarrollo Institucional.
- III. Que con motivo del inicio oficial de los trabajos de revisión al ejercicio presupuestal de la Universidad Autónoma de Baja California, el Dr. Alejandro Mungaray Lagarda, Rector de la UABC y José Manuel Jasso Peña, Presidente del Patronato Universitario, tuvieron a bien designar a la que suscribe el presente acuerdo, como coordinadora de los trabajos de auditoría, según se desprende del Acta de Formalización e Inicio de Revisión de fecha 27 de agosto de 2004; que con ese carácter comparece a formalizar el presente instrumento.
- IV. Que señala como domicilio Obregón SN, Nueva Julián Carrillo, C. P. 21100, Mexicali, Tijuana, B. C.

DE "LA AMOCVIES"

- I. Que es una asociación civil legalmente constituida ante la Lic. María Teresa Rodríguez y Rodríguez, Titular de la Notaría número 114 del Distrito Federal, y registrada en el instrumento setenta y siete mil ciento sesenta y dos del Libro setecientos setenta y siete, de fecha veinte de enero del año dos mil.
- II. Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto de sus estatutos tiene por objeto constituir un organismo de carácter técnico, de análisis y asesoría, con los representantes de las áreas de control y vigilancia de las diferentes instituciones de educación superior del país, tanto públicas como privadas, respetando su autonomía y confidencialidad, para el aprovechamiento de conocimientos y experiencias que coadyuvan a optimizar la calidad del desempeño de las funciones asignadas, profesionalizando de este modo a las instancias de control y supervisión, y en consecuencia, reforzar la credibilidad de la gestión administrativa en la comunidad universitaria y en la sociedad en general.
- III. Que se encuentra vigente el convenio de colaboración celebrado con la Auditoría Superior de la Federación mencionado en el apartado Antecedentes, inciso A, de

este documento, así como los compromisos, acciones y reservas descritos en los incisos B y C del mismo apartado de Antecedentes.

- IV. Que el M.A. José Salvador Origel Lule, actualmente es Presidente del Consejo Directivo de la Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A.C., quien goza de facultades suficientes para la celebración del presente convenio, en términos de lo dispuesto en los artículos 4 fracción V, 25, 27, 28 y 29 de sus Estatutos.
- V. Que señala como domicilio el 3er. Andador de Hacienda Vista Hermosa, edificio 2B, departamento 101, Colonia CTM Culhuacán, Sección 10, Coyoacán, C.P. 04480, en México, Distrito Federal.

DE AMBAS PARTES

ÚNICA. Que es su voluntad suscribir el presente ACUERDO OPERATIVO, a fin de fortalecer la transparencia y rendición de cuentas, en los términos y compromisos del convenio de colaboración que tiene celebrado la Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior y la Auditoría Superior de la Federación, por lo que se requiere establecer mecanismos de coordinación de actividades para la realización de la revisión de la cuenta pública del ejercicio de 2003, de LA UNIVERSIDAD, en el marco de dicho convenio.

Enteradas las partes de las declaraciones que anteceden, manifiestan su conformidad para obligarse en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- Establecer y desarrollar mecanismos de coordinación de acciones entre “LA AMOCVIES” y “LA UNIVERSIDAD” a efecto de que “LA UNIVERSIDAD” revise su Cuenta Pública correspondiente al ejercicio de 2003, de conformidad con el convenio de colaboración citado en antecedentes.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE “LA UNIVERSIDAD”.- Para cumplir debidamente el objeto establecido en la cláusula anterior, “LA UNIVERSIDAD” se compromete a llevar a cabo las siguientes acciones:

1. Realizar la revisión de su Cuenta Pública, con base en los “Términos de Referencia para la Evaluación del Control Interno” y la “Guía de Auditoría” proporcionada por la Auditoría Superior de la Federación y definidos conjuntamente con la AMOCVIES que, como anexos 1 y 2, respectivamente, forman parte del presente Acuerdo.
2. Integrarse a la Comisión de Seguimiento que se menciona en la siguiente cláusula, por medio de su Auditor Interno, a la que le proporcionará el

programa de trabajo para la realización de la revisión, objeto del presente Acuerdo.

3. Proporcionar a "LA AMOCVIES" la información y documentación que ésta le solicite con relación a la competencia del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Baja California, misma que entregará a la Auditoría Superior de la Federación, en apoyo de las actividades inherentes a la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2003.
4. Realizar las reuniones de trabajo que consideren ambas partes necesarias, con el Comité de Seguimiento que se menciona en la cláusula siguiente.
5. Elaborar los informes previo y final, el cual deberá tener la misma estructura y formato del Informe de la Auditoría Superior de la Federación y que deberá entregar, a más tardar, el día viernes 17 de diciembre de 2004. El Informe Final deberá contener las recomendaciones derivadas de la revisión, incluidas las de fortalecimiento del control interno.
6. Informar con oportunidad a "LA AMOCVIES" de los avances, pendientes y resultados, preliminares y finales, de la revisión que efectúe, a través del Comité de Seguimiento que se menciona en la cláusula siguiente.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "LA AMOCVIES".- Para cumplir debidamente el objeto establecido en la Cláusula Primera, "LA AMOCVIES" se compromete a:

1. Colaborar con "LA UNIVERSIDAD" en el desarrollo de su revisión, dando seguimiento al cumplimiento de su Programa de Trabajo. Para ello, se integrará un Comité de Seguimiento con el representante de "LA AMOCVIES", el titular del Órgano Interno de Control de "LA UNIVERSIDAD" y un representante de la Auditoría Superior de la Federación, además de un número no mayor de tres auditores de entre las Instituciones representadas en LA AMOCVIES, preferentemente ya auditadas por la Auditoría Superior de la Federación. Este Comité de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

a) Verificar o realizar, en su caso, el estudio general que servirá de base para la determinación de las directrices generales de la revisión y del programa de trabajo.

b) Verificar el avance y cumplimiento de actividades del programa de trabajo, en reuniones de trabajo periódicas.

c) Revisar el informe previo.

d) Incorporar al informe previo las recomendaciones del propio Comité de Seguimiento.

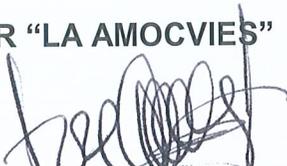
e) Revisar el Informe Final.

CUARTA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo iniciará a partir de la fecha de su firma y su duración será hasta la entrega del Informe Final a la Auditoría Superior de la Federación, a más tardar el 17 de diciembre de 2004, pudiéndose dar por terminado con anticipación, por cualquiera de las partes, previo comunicado que por escrito se realice, con 15 días de anticipación.

QUINTA. JURISDICCIÓN.- Ambas partes manifiestan que el presente Acuerdo es producto de la buena fe, por lo que de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de común acuerdo.

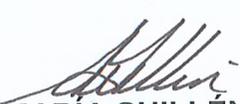
Enteradas las partes del contenido, alcance y términos de este Acuerdo, lo firman de conformidad por cuadruplicado en la ciudad de Tijuana, Baja California, el día 27 de agosto de 2004.

POR "LA AMOCVIES"


M. A. J. SALVADOR ORIGEL LULE
 PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
 LA AMOCVIES, A. C.


LIC. SALVADOR SÁNCHEZ E.
 DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE
 PROYECTOS PRIORITARIOS DE LA
 AUDITORÍA SUPERIOR DE LA
 FEDERACIÓN

POR "LA UNIVERSIDAD"


C. P. ANA MARÍA GUILLÉN JIMÉNEZ
 AUDITORA INTERNA DE LA UNIVERSIDAD
 AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

TESTIGOS


DR. ALEJANDRO MUNGARAY LAGARDA
 RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
 BAJA CALIFORNIA


JOSÉ MANUEL JASSO PEÑA
 PRESIDENTE DEL PATRONATO UNIVERSITARIO